

Evaluación externa de la AIReF

Consolidar las fortalezas para el futuro de la supervisión fiscal

Technical Support Instrument

Supporting reforms in 27 Member States



Funded by
the European Union



Este documento ha sido elaborado con el apoyo financiero de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de su(s) autor(es). Las opiniones aquí expresadas no reflejan en modo alguno la opinión oficial de la Unión Europea.

El proyecto está financiado por la Unión Europea a través del Instrumento de Apoyo Técnico, gestionado por la Dirección General de Apoyo a las Reformas Estructurales de la Comisión Europea.

Este informe ha sido entregado en octubre de 2024, en virtud del contrato CE nº REFORM/2023/OP/0010EC. Ha sido entregado como parte del proyecto "*Fortalecimiento de la capacidad de las Instituciones Fiscales Independientes (IFIs)*", bajo el apartado 3a.

Unión Europea, 2024



The Commission's reuse policy is implemented by Commission Decision 2011/833/EU of 12 December 2011 on the reuse of Commission documents (OJ L 330, 14.12.2011, p. 39 – <https://eur-lex.europa.eu/eli/dec/2011/833/oj>).

Unless otherwise noted, the reuse of this document is authorised under the Creative Commons Attribution 4.0 International (CC BY 4.0) licence (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>). This means that reuse is allowed, provided that appropriate credit is given and any changes are indicated.

Directorate-General for Structural Reform Support
REFORM@ec.europa.eu
+32 2 299 11 11 (Commission switchboard)
European Commission
Rue de la Loi 170 / Wetstraat 170
1049 Brussels, Belgium

Resumen ejecutivo

Este informe presenta los resultados de una exhaustiva evaluación externa a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) bajo el mandato de la presidenta Cristina Herrero. La evaluación, la segunda en los 10 años de historia de la AIReF, se inició a iniciativa de la Presidenta para medir los avances de la AIReF desde la anterior evaluación externa realizada por la OCDE en 2017, así como la alineación de la institución con el Plan Estratégico que la Presidenta Herrero presentó al Parlamento para su mandato de 2020 a 2026.

Esta evaluación se enmarca en el Plan Estratégico 2020-2026 y cada recomendación está vinculada a las metas, objetivos y acciones estratégicas del mismo (Anexo G). En el resumen de recomendaciones que figura a continuación, se indica si una recomendación puede aplicarse plenamente en el mandato de la presidenta Herrero o si se trata de una reforma a más largo plazo para la que se debería empezar a sentar las bases. El equipo evaluador espera que sus conclusiones y recomendaciones sirvan de apoyo a la AIReF para avanzar en los objetivos del Plan Estratégico 2020-2026 y en su labor de vigilancia y defensa de la sostenibilidad fiscal de España.

La evaluación se llevó a cabo en el marco del Pilar 3 del proyecto "REFORM/2023/OP/0010: Fortalecimiento de la capacidad de las Instituciones Fiscales Independientes (IFI)", cuyo objetivo era proporcionar a las IFI apoyo estratégico, institucional y operativo para abordar la reforma del marco fiscal europeo, la aceleración de los efectos negativos del cambio climático y prepararse para hacer frente a perturbaciones económicas, como la COVID-19 o la guerra en Ucrania. Esta evaluación ha sido financiada por la Unión Europea, a través del Instrumento de Apoyo Técnico (IAT), y en cooperación con la Dirección General de Apoyo a las Reformas Estructurales (DG REFORM) de la Comisión Europea.

Principales conclusiones y recomendaciones

Contexto

Los recursos, las capacidades analíticas y las estrategias de comunicación de la AIReF han mejorado desde la anterior evaluación. Estas mejoras le han permitido cumplir con éxito las exigencias de su nuevo mandato de evaluación del gasto público, consolidando de esta forma su papel en el marco fiscal español. Sin embargo, todavía tiene que consolidar memorándums de entendimiento sobre intercambios de información con departamentos clave del gobierno, el personal de la AIReF sigue encontrando dificultades para acceder a determinados datos, y todavía no dispone de una financiación plurianual para poder definir su actividad con certeza.

La AIReF opera en un contexto nacional complejo, de elevada descentralización y disparidades fiscales regionales, que requiere una adaptación continua a las políticas y a las condiciones económicas. Los riesgos globales como el cambio climático, la inestabilidad geopolítica y las perturbaciones tecnológicas tendrán consecuencias inciertas, pero con toda seguridad significativas para las finanzas públicas españolas. Para hacer frente a estos retos fiscales será necesario un marco de supervisión fiscal que tenga en cuenta esta incertidumbre.

Los diferentes países de la zona euro se están preparando para hacer frente a un nuevo marco de reglas fiscales reformadas, en un proceso que comenzó en febrero de 2020 y concluyó con la adopción por el Consejo el 29 de abril de 2024. En el momento de redactar este informe, todavía no se sabe cómo se transpondrá el marco de gobernanza económica al marco fiscal nacional de España, incluida la distribución de las reglas fiscales entre los subsectores de las

Administraciones Públicas, y el papel específico que desempeñará la AIReF en el aval de las previsiones macroeconómicas y fiscales que sustentan los planes fiscales estructurales a medio plazo remitidos a la Comisión durante el Semestre Europeo, así como la senda de gasto neto sobre la que se basan estos planes (nueva única variable sobre la que se evalúa el cumplimiento de los Estados Miembros con las reglas fiscales).

- **Recomendación 1.1** El objetivo 1(II) del Plan Estratégico 2020-2026 es apoyar el cumplimiento del marco fiscal nacional y europeo. **La Ley Orgánica española 6/2013 de transposición interna de las reglas fiscales de la UE debería modificarse para exigir a la AIReF que emita una opinión sobre el Plan fiscal estructural nacional a medio plazo en línea con el Reglamento (UE) 2024/1263 del Marco de Gobernanza Económica reformado de la UE, incluyendo una opinión sobre las previsiones macroeconómicas y los supuestos macroeconómicos que sustentan la senda de gasto neto.** La opinión deberá adjuntarse al Plan fiscal estructural a medio plazo que será remitido a la Comisión. [A corto plazo: en un plazo de dos años. Requiere una actuación del Gobierno por la que la AIReF debe abogar].
- **Recomendación 1.2** El objetivo 1(II) del Plan Estratégico 2020-2026 es apoyar el cumplimiento del marco fiscal nacional y europeo. **La Ley Orgánica 6/2013 debería modificarse para otorgar a la AIReF la responsabilidad de publicar una evaluación ex post de la ejecución presupuestaria en relación con la senda de gasto neto fijada por el Consejo, incluyendo un análisis de los factores que explican las desviaciones de la senda.** [A corto plazo: en un plazo de dos años. Requiere una actuación del Gobierno por la que la AIReF debe abogar].
- **Recomendación 1.3** Durante la fase de elaboración de los planes estructurales fiscales nacionales a medio plazo, **el gobierno debería realizar una consulta formal a la AIReF para intercambiar análisis técnicos y comprometerse a explicar cómo se han tenido en cuenta las opiniones de la AIReF en el plan final resultante.** Los términos de esta consulta formal deberían establecerse en un memorándum de entendimiento. [A corto plazo: antes de la presentación de los planes estructurales fiscales nacionales a medio plazo en 2025. Requiere una acción gubernamental por la que la AIReF debe abogar].

Evaluación de la función de supervisión fiscal

La AIReF ha avanzado considerablemente en el desarrollo de modelos robustos de previsión y análisis en el marco de las acciones 1(I)(a) y 1(I)(b) del Plan Estratégico 2020-2026. Entre otros, ha ampliado sus capacidades de modelización de la sostenibilidad de la deuda para asumir el análisis de escenarios y el marco estocástico que se incluye en el nuevo marco de gobernanza económica de la UE. Sin embargo, sigue existiendo la necesidad de un modelo de micro simulación nacional exhaustivo que proporcione un análisis distributivo detallado de las políticas fiscales y de las prestaciones sociales. La AIReF puede desempeñar un papel significativo a la hora de congregar a distintos organismos para trabajar en su desarrollo. Además, los recientes avances en los modelos agent-based, los modelos consistentes de flujos-fondos y los modelos DSGE podrían resultar útiles para aumentar la capacidad de la AIReF para evaluar riesgos. El uso de herramientas de IA debe considerarse cuidadosamente para garantizar que añaden valor sin comprometer la transparencia y la fiabilidad.

Las dificultades de la AIReF para conseguir la cooperación del Gobierno para acordar un memorándum de entendimiento sobre intercambio de datos e información con el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Economía dificultan en cierta medida su capacidad de supervisión fiscal. Un memorándum de entendimiento podría apoyar el intercambio de información detallando aspectos como los métodos de solicitud, los protocolos de comunicación,

departamentos responsables, los plazos, los mecanismos de resolución de conflictos, las disposiciones de confidencialidad y los procedimientos para el uso y publicación de la información.

Con arreglo al marco reformado de gobernanza económica de la UE, el Consejo Fiscal Europeo tiene la misión de emitir un dictamen sobre la orientación fiscal adecuada para España. Esto ofrece tanto riesgos como oportunidades. Existe el riesgo de que las opiniones del Consejo sobre los retos económicos y fiscales de España contradigan las de la AIReF y enturbien el debate público. Sin embargo, si el Consejo determina sus puntos teniendo en cuenta el análisis e intercambio de ideas con la AIReF, existe una oportunidad para que la AIReF aumente su influencia, así como su rendición de cuentas, en línea con la acción 4(1)(d) del Plan Estratégico 2020- 2026 que busca fortalecer la rendición de cuentas mediante la colaboración con las instituciones europeas, los organismos internos y otras IFI.

- **Recomendación 2.1** El primer objetivo estratégico del Plan Estratégico 2020-2026 es apoyar la supervisión de todos los niveles de gobierno a través de diferentes acciones para monitorizar el impacto económico y fiscal de medidas. Como iniciativa transversal, **la AIReF debería establecer un grupo de trabajo de agentes externos para desarrollar un modelo nacional de micro simulación pública para España y actuar como secretaria, coordinando los datos y la experiencia de entidades como el INE, la AEAT y la Tesorería de la Seguridad Social.** El proyecto podría ser financiado conjuntamente por estos organismos y en él se utilizarían herramientas de código abierto como LIAM2 de la Oficina Federal de Planificación de Bélgica. Esta iniciativa también apoyaría la realización de la acción 4(II)(c) del Plan Estratégico, que consiste en colaborar con universidades (programa de becas), expertos y agencias. [A medio plazo: de dos a cinco años].
- **Recomendación 2.2** La Acción 1(III) del Plan Estratégico 2020-2026 consiste en la alerta temprana de riesgos mediante el análisis de riesgos, como los medioambientales y sus implicaciones presupuestarias. **La AIReF debería reforzar sus capacidades analíticas en materia de cambio climático, especialmente en lo relativo a la sostenibilidad fiscal a largo plazo. La participación en el TSI de DG REFORM es un paso clave en este proceso.** El objetivo es desarrollar herramientas que consideren los riesgos generados por el cambio climático sobre las finanzas públicas y los potenciales costes del cumplimiento del Pacto Verde Europeo. La AIReF, junto con Cambridge Econometrics, está trabajando en la mejora de los canales relevantes del modelo, incluyendo el stock de capital, la producción potencial y las bases impositivas. La AIReF también debería mejorar su modelización sectorial y sus evaluaciones de riesgo, abordando las vulnerabilidades del sector financiero, los riesgos en las cadenas de suministro, la seguridad energética y la defensa nacional mediante la exploración de modelos *agent-based* y modelos coherentes con el flujo de existencias. [A medio plazo: de dos a cinco años].
- **Recomendación 2.3** La acción 1(II) del Plan Estratégico 2020-2026 es apoyar el cumplimiento del marco fiscal europeo a través del análisis de la aplicación de sus reglas. **La AIReF debería realizar un ejercicio de etiquetado y mapeo presupuestario para elaborar un indicador sintético de las medidas e inversiones estratégicas que se incluyen en los planes fiscales estructurales a medio plazo (PFEMP) que evidencien si el nivel y crecimiento del gasto de los PFEMP se alinean con las prioridades de la UE.** Este indicador permitiría determinar si España cualifica para, en el marco de gobernanza económica, extender el periodo de ajuste de 4 a 7 años. [A corto plazo: en un plazo de dos años. Puede requerir la cooperación del Gobierno o un mayor acceso a los datos].

- **Recomendación 2.4** La acción 4(III)(d) del Plan Estratégico 2020-2026 implica la mejora de la rendición de cuentas colaborando con las instituciones europeas, los organismos internacionales y otras Instituciones Fiscales Independientes a través del intercambio de opiniones, análisis y prácticas de trabajo. Por ello, **la AIReF debería establecer un proceso formal de consulta con el Consejo Fiscal Europeo (EFB) a lo largo del Semestre Europeo para intercambiar puntos de vista antes de que el EFB emita una opinión sobre la orientación fiscal de España** (nueva responsabilidad prevista para el EFB en el marco reformado de gobernanza económica de la UE). [A corto plazo: dentro de dos años].
- **Recomendación 2.5** La acción 4(II)(d) del Plan Estratégico 2020-2026 se refiere a la colaboración con expertos y organismos en materias competencia de la AIReF. En la medida en que los marcos fiscales incorporan cada vez consideraciones más amplias de riesgos, **la AIReF debería fomentar las relaciones con grupos especializados, como el Consejo Asesor de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Consejo Asesor para el Desarrollo Sostenible de Cataluña**. Esta estrategia de trabajar junto con grupos especializados permitiría a la AIReF mantener su enfoque en el ámbito fiscal sin perder la oportunidad de integrar estas nuevas consideraciones de riesgos en sus análisis de sostenibilidad. [A corto plazo: en dos años].

Análisis de la función de evaluación del gasto público

En línea con el objetivo estratégico 3 del Plan Estratégico 2020-2026 de convertir la evaluación de políticas públicas en una actividad central de la AIReF, la presidenta Herrero ha creado una nueva división específica para la evaluación del gasto público y ha incorporado a la AIReF una gran parte del trabajo de evaluación que antes se subcontrataba a expertos en la materia.

La División de Evaluación del Gasto Público ha llevado a cabo con éxito evaluaciones del gasto en diversos ámbitos de las políticas públicas, como la sanidad, la educación, el mercado laboral, las infraestructuras, los beneficios fiscales y las subvenciones. En particular, la división completó 13 evaluaciones durante el primer ciclo de revisión (2017-2020) y ha ampliado su alcance en el segundo ciclo en curso (2022- 2026), como componente clave del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España. Además, la división ha completado 10 evaluaciones encargadas por gobiernos regionales, que abarcan áreas críticas como la sanidad y las políticas de empleo. La división ha mejorado sus enfoques metodológicos incorporando big data, micro simulaciones y técnicas de inferencia causal de vanguardia en sus análisis.

El equipo se enfrenta a diversos retos, como la necesidad de disponer de datos oportunos, la complejidad de las evaluaciones y el mantenimiento del rigor metodológico. También preocupa la posibilidad de que las evaluaciones pierdan relevancia en el tiempo. Además, es clave considerar que la carga de trabajo y la programación de las evaluaciones del gasto público de la AIReF no son predecibles, ya que los gobiernos no planifican sistemáticamente todas las solicitudes de evaluación para el año siguiente.

- **Recomendación 3.1** El objetivo 3(I) del Plan Estratégico 2020-2026 es hacer de la evaluación de las políticas públicas una actividad central de la AIReF, promoviendo los cambios normativos necesarios para que la evaluación sea una función permanente de la AIReF. **La función de evaluación debería codificarse en la Ley Orgánica 6/2013. La Ley debería aclarar las diferentes funciones asignadas a la División de Evaluación del Gasto Público y al Instituto para la Evaluación de Políticas Públicas (IEPP)**. La Ley debería permitir a la AIReF decidir sobre el calendario de los estudios encargados por

el gobierno, así como la posibilidad de rechazar evaluaciones si se considera que la evidencia disponible o las condiciones no permiten un estudio de suficiente calidad. La Ley también debería recoger la obligación del Gobierno a consultar a la AIReF sobre las futuras evaluaciones a realizar para priorizar de manera conjunta políticas adecuadas a los objetivos de la evaluación. [Medio plazo: de dos a cinco años. Requiere una actuación del Gobierno por la que la AIReF debe abogar].

- **Recomendación 3.2** La Acción 3(1)(a) del Plan Estratégica 2020-2026 consiste en lograr recursos para poder realizar evaluaciones a iniciativa propia de la AIReF. Ello requeriría priorizar de forma transparente los recursos en un marco coherente. **La AIReF debería publicar un marco de priorización que explique cómo se seleccionan las solicitudes recibidas de evaluación y las evaluaciones a iniciativa propia.** Este marco debería considerar factores como el impacto fiscal (incluyendo potencialmente un umbral mínimo de magnitud fiscal), la relevancia legislativa y el interés público. [A corto plazo: en un plazo de dos años].
- **Recomendación 3.3** En el desarrollo de la Acción 3(1)(a) del Plan Estratégica 2020-2026 para que la AIReF lleve a cabo evaluaciones a iniciativa propia, la AIReF debería contar con la opinión de los principales grupos de interés para la determinación de las políticas a evaluar. Por ello, **la AIReF debería aceptar sugerencias de políticas públicas a evaluar por parte del Parlamento e iniciativas ciudadanas.** La AIReF podría llevar a cabo estas evaluaciones como estudios a iniciativa propia previstos en los artículos 5 y 23 de la Ley Orgánica 6/2013. [A corto plazo: en dos años].
- **Recomendación 3.4** La Acción 3(III)(a) del Plan Estratégico 2020-2026 consiste en utilizar la información obtenida en las evaluaciones para mejorar la toma de decisiones de política pública, tal que se basen en datos e investigación. La Acción 4(IV)(d) se refiere a compartir el conocimiento con el ámbito académico. Cuando sea posible, **los informes de evaluación del gasto público de la AIReF deberían incluir todos los resultados de los análisis cuantitativos, sean o no significativos. La AIReF debería negociar el derecho a preservar y anonimizar las bases de datos generadas durante las evaluaciones, con la opción de compartir estos datos con investigadores externos.** Los análisis de causalidad deberían cumplir los estándares académicos y ser verificables y replicables. Si los datos subyacentes no pueden compartirse públicamente, la AIReF debería intentar negociar para proporcionar acceso a través de una sala segura de datos en sus instalaciones o aceptando el código de investigadores para aplicarlo. [A corto plazo: en dos años].
- **Recomendación 3.5** Acción 4(IV)(d) consiste en cooperar y compartir conocimientos con el ámbito académico. Para garantizar un alto nivel de calidad en las evaluaciones de las políticas, **la división de evaluación del Gasto Público debería mantener fuertes vínculos con la comunidad académica y buscar el asesoramiento de expertos externos.** Para reforzar la relación con el mundo académico, la AIReF podría considerar la trayectoria académica de sus funcionarios (como la publicación en revistas académicas) como méritos a tener en cuenta para la promoción o para la retribución por desempeño. En el programa anual de Spending Review debería integrarse un proceso de revisión por homólogos, en el que académicos externos revisen los diseños y resultados de los estudios a cambio de una retribución o reconocimiento formal. El personal debería mantenerse actualizado en técnicas de evaluación mediante formación interna y cursos externos, y la AIReF debería crear puestos visitantes para académicos, ofreciendo acceso a los datos del Spending Review y oportunidades de investigación que den lugar a publicaciones. [A corto plazo: en dos años].

- **Recomendación 3.6** La Acción 3(II)(b) del Plan Estratégico 2020-2026 se refiera a poner a disposición de los decisores públicos, información necesaria basada en datos y la Acción 3(III)(b) en promover mecanismos para impulsar la aplicación de las propuestas resultantes de las evaluaciones. **Toda recomendación debería ir acompañada de un análisis de sus posibles implicaciones presupuestarias, de una base empírica sólida y su viabilidad.** Si una medida no puede aplicarse directamente, la AIReF debería identificar claramente las limitaciones a eliminar para que la recomendación fuera efectiva. [A corto plazo: en un plazo de dos años].

Evaluación de los principios rectores de la AIReF

El cuarto objetivo estratégico del Plan Estratégico 2020-2026 es consolidar sus principios rectores de independencia, transparencia y rendición de cuentas.

La acción 4(I)(a) del Plan Estratégico 2020-2026 pretende reforzar la independencia asegurando un sistema de financiación acorde con la actividad de la AIReF tal que la autonomía funcional de la institución quede garantizada. La AIReF cuenta con un presupuesto incierto y no garantizado a medio plazo, lo que va contra los principios de la OCDE. La AIReF no tiene control sobre los nombramientos de su personal, está sujeta a una relación de puestos de trabajo predeterminada que debe ser aprobada por el Ministerio de Hacienda. Tampoco decide sobre sus gastos de personal y ni sobre sus salarios, ni dispone de una seguridad de plurianual de financiación.

En cuanto a la transparencia, las prácticas de la AIReF se ajustan en general a las prácticas internacionales y ha avanzado en la implementación de las acciones del Objetivo 4(II) del Plan Estratégico 2020-2026. Sin embargo, se podrían introducir mejoras respecto a la publicación de los códigos de sus modelos (por ejemplo, la OBR del Reino Unido publica el código de su modelo macroeconómico), los datos utilizados para la elaboración de sus análisis (por ejemplo, mediante la creación de un laboratorio de datos seguro) y sus cálculos completos de cumplimiento de la regla fiscal para su replicabilidad.

En cuanto a la rendición de cuentas, la acción 4(III)(a) supone la comparecencia ante el Parlamento para informar sobre la actividad de la AIReF y sobre los informes publicados. La AIReF comparece ante el Parlamento, pero sólo respecto a los informes publicados y no sobre temas internos como pueden ser su memoria anual de actividades, su rendimiento o funcionamiento. Esto es algo habitual entre instituciones fiscales homólogas a menos que se trate específicamente de una sesión parlamentaria orientada a tratar el control institucional de la IFI, lo que se considera como una forma crucial de rendición de cuentas para los organismos independientes.

- **Recomendación 4.1** La Acción 4(I)(a) del Plan Estratégico 2020-2026 pretende reforzar la independencia garantizando un sistema de financiación y presupuestación de la actividad de la AIReF adecuado y necesario para su autonomía funcional. **La Ley Orgánica 6/2013 debería modificarse para garantizar el presupuesto de la AIReF a medio plazo impidiendo reducciones en términos reales, salvo en circunstancias extraordinarias como cambios tras una revisión de mandato o para proyectos puntuales concretos.** [Medio plazo: de dos a cinco años. Requiere una actuación del Gobierno por la que la AIReF debe abogar].
- **Recomendación 4.2** La Acción 4(I)(a) del Plan Estratégico 2020-2026 pretende reforzar la independencia asegurando un sistema de financiación y presupuestación de la actividad de la AIReF adecuado y necesario para su autonomía funcional. Para ello, **la Ley Orgánica debería modificarse para que el presupuesto de la AIReF forme parte de una sección independiente de los Presupuestos Generales del Estado que aprueben las Cortes Generales, como es el caso del Tribunal de Cuentas.** Esto se alinearía con el Principio 4 de la OCDE (los presupuestos para las IFIs deberían publicarse y tratarse de la misma manera que otros organismos independientes como

las oficinas de auditoría). El Ministerio de Hacienda debería publicar un plan financiero trienal para la AIReF y someterlo al Parlamento. De esta forma se alinearía con los principios de la OCDE y se mejoraría la transparencia y estabilidad de la planificación financiera de la AIReF, proporcionando una perspectiva fiscal a largo plazo más clara. También debería modificarse la Ley Orgánica para dotar a la AIReF de flexibilidad para determinar su propia relación de puestos de trabajo dentro de su presupuesto. [A medio plazo: de dos a cinco años. Requiere una actuación del Gobierno por la que la AIReF debe abogar].

- **Recomendación 4.3** El objetivo 4(III) del Plan Estratégico 2020-2026 consiste en reforzar el principio de rendición de cuentas a través de diferentes acciones que incluyen la evaluación de la institución por un organismo independiente. **La Ley Orgánica debería modificarse para obligar a la AIReF a someterse a una evaluación externa cada 5 años.** [A medio plazo: de dos a cinco años. Requiere una acción gubernamental por la que la AIReF debe abogar].
- **Recomendación 4.4** La acción 4(III)(a) del Plan Estratégico 2020-2026 supone la comparecencia ante el Parlamento para informar sobre la actividad de la AIReF. **La AIReF debería ser convocada ante el Congreso de Diputados con el fin de debatir sobre su actividad y cuestiones operativas, su memoria anual y solicitar la asistencia de esta cámara cuando la AIReF encuentre obstáculos en el ejercicio de sus funciones como, por ejemplo, el incumplimiento de las solicitudes de información.** [A corto plazo: en un plazo de dos años. Requiere la actuación del Congreso de los Diputados por la que debe abogar la AIReF].

Impacto

Aunque el Plan Estratégico 2020-2026 apenas aborda la estrategia de comunicación, contiene acciones en sus objetivos para aumentar el impacto de la AIReF como proveedor de análisis imparciales a las administraciones públicas, contribuyendo a los debates fiscales, apoyando al Parlamento y comprometiéndose con la sociedad. La AIReF ha realizado avances significativos en este sentido a través de sus análisis, recomendaciones y comunicaciones públicas.

El servicio de comunicación externa de la AIReF ha ayudado a que la institución cuente con una sólida reputación técnica, sea percibida como institución fiable, independiente y útil. Sin embargo, la dependencia externalización no es una práctica habitual en las IFIs de su entorno, especialmente entre las instituciones de su tamaño y madurez. Para instituciones homólogas un equipo de comunicación interno puede proporcionar una mayor coherencia y control sobre los mensajes, puede tener un conocimiento más profundo de la institución y de su trabajo, puede responder más oportunamente a los acontecimientos y es más rentable a largo plazo.

Las herramientas interactivas y los observatorios de recomendaciones desarrollados bajo la presidencia de Cristina Herrero son eficaces para promover la transparencia fiscal y ayudan a la toma de decisiones, en línea con la acción 3(1)(b) de elaborar herramientas para compartir información. Sin embargo, hay margen de actuación en materia de comunicación a las autoridades subnacionales y al público general, así como para mejorar las respuestas del Gobierno central a las recomendaciones de la AIReF.

La influencia de la AIReF en el Parlamento ha aumentado gracias al mayor número de comparecencias tanto en el Congreso como en el Senado, en línea con la acción 4(III)(a) de comparecer ante el Parlamento para debatir sobre su actividad y cuestiones operativas. Sin embargo, la AIReF podría hacer más para apoyar a los parlamentarios en su función de control del gobierno. Por ejemplo, los parlamentarios tienen escasa influencia sobre los temas que la AIReF evalúa. Además, las administraciones supervisadas o evaluadas reciben los informes de la

AIReF antes de su publicación, lo que podría llevar a informar a sus respectivos cargos políticos y preparar estrategias de medios de comunicación con antelación. Sin embargo, el resto de parlamentarios y medios de comunicación deben reaccionar en tiempo real al no recibir los informes con antelación, por tanto, no están en igualdad de condiciones para cuestionar la respuesta oficial.

- **Recomendación 5.1** Para apoyar los objetivos estratégicos 1-4 del Plan Estratégico 2020-2026, **la AIReF debería crear un departamento interno de comunicación y asignar recursos para su mantenimiento.** El departamento debería incluir un especialista en asuntos de interés público (un profesional responsable de gestionar y mejorar las relaciones de una organización con el público en general y con los grupos de interés). [A medio plazo: de dos a cinco años].
- **Recomendación 5.2** Para apoyar el Objetivo 4(III) del Plan Estratégico 2020-2026 sobre el fortalecimiento del principio de rendición de cuentas, **la AIReF debería asegurar que sus análisis y las recomendaciones influyen -y son influidas por- el proceso legislativo fomentando relaciones de tú a tú con las oficinas de los legisladores individuales, por ejemplo, con ejemplo con una política de "nuestra puerta está siempre abierta" que anime a los legisladores a acercarse a la institución con preguntas y preocupaciones.** Esto complementaría las sesiones abiertas ocasionales que la AIReF ofrece actualmente. Este enfoque proactivo, utilizado por instituciones como la CBO en EE. UU. y la PBO canadiense, ha demostrado su eficacia a la hora de crear "especialistas" de sus análisis en la legislatura. Ello también ofrecería a los legisladores la oportunidad de sugerir temas para su estudio por la AIReF, incluyendo áreas para evaluar en las Revisiones del Gasto (según la Recomendación 3.3). [A corto plazo: en dos años].
- **Recomendación 5.3** La Acción 3(II)(b) del Plan Estratégico 2020-2026 consiste en poner a disposición del público la información utilizada en las evaluaciones con el objetivo de fortalecer la toma de decisiones de políticas públicas basadas en datos e investigaciones académicas. Al aceptar un encargo regional o local, **la AIReF debería exigir al organismo subnacional un plan de comunicación para difundir los resultados de la evaluación. La AIReF y las instituciones implicadas deberían lanzar y compartir el informe en espacios públicos relevantes para los resultados, ayudando a los ciudadanos a comprender el impacto de la política fiscal.** En línea con la Acción 4(III)(a) sobre comparecencia ante el Parlamento, la AIReF debería asistir a más audiencias ante las legislaturas subnacionales para rendir cuentas. Además, la AIReF debería explorar la posibilidad de proporcionar asistencia técnica y apoyo para el desarrollo de capacidades a los gobiernos subnacionales que deseen implementar las recomendaciones, pero carezcan de los recursos y la experiencia necesarios. [A corto plazo: en dos años].
- **Recomendación 5.4** Para determinar si la acción 4(III)(a) del Plan Estratégico 2020-2026 sobre la comparecencia ante las Cortes Generales está obteniendo resultados, **la AIReF debería comenzar a realizar un seguimiento de sus menciones en las transcripciones de los debates parlamentarios.** De este modo, la AIReF podría evaluar la evolución de su impacto en el debate político y ajustar su estrategia. [A corto plazo: en dos años].
- **Recomendación 5.5** Para apoyar la Acción 1(I)(f) sobre la formulación de recomendaciones sujetas al principio de cumplir o explicar, **las recomendaciones de la AIReF deberían ser claras, precisas y procesables. Los informes deberían ser breves, evitar afirmaciones genéricas, así como ofrecer orientaciones detalladas sobre su aplicación.** La falta de concreción en las recomendaciones puede conducir a un cumplimiento nominal en lugar de a cambios políticos efectivos. **La AIReF podría**

introducir un sistema de clasificación para indicar el nivel de prioridad de las recomendaciones, como "necesario", "sugerido" y "buena práctica". [A corto plazo: en dos años].

- **Recomendación 5.6** Para apoyar la Acción 1(I)(f) sobre la formulación de recomendaciones sujetas al principio de cumplir o explicar, **la AIReF debería reforzar el principio de "cumplir o explicar" estableciendo directrices más claras sobre lo que constituye una explicación adecuada del incumplimiento.** La AIReF podría proporcionar ejemplos de explicaciones aceptables y esbozar las consecuencias de las respuestas inadecuadas. Además, se podría introducir un sistema de puntuación o calificación del cumplimiento y de la calidad de las explicaciones de denegación, que facilite el seguimiento y la comparación de la actuación de los distintos organismos gubernamentales a lo largo del tiempo. [A corto plazo: en dos años].
- **Recomendación 5.7** La acción 4(II)(d) consiste en presentar el trabajo de la AIREF al público no especializado. **La AIReF debería esforzarse en mejorar las puntuaciones de legibilidad de sus informes con un lenguaje llano, lenguaje sencillo y en reducir la extensión de sus páginas.** [A corto plazo: en dos años].
- **Recomendación 5.8** Para apoyar el Objetivo 4(III) sobre el fortalecimiento del principio de rendición de cuentas, **la AIReF debería contar con listas de distribución o embargos de sus próximos informes para los órganos legislativos y los medios de comunicación, con el fin de que puedan reaccionar en igualdad de condiciones que las administraciones que reciben los informes antes de su publicación.** [A corto plazo: dentro de dos años].

AARC



Financiado por
la Unión Europea

Visite nuestro sitio web:



Más información sobre
el TSI:

